

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 076

(29 DE OCTUBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	FECHA AUTO	VER ARCHIVO
1	08001-33-33-007-2016 – 00109 - 00	1°	REPARACION DIRECTA	YEISON DE JESUS MAYORAL GUTIERREZ	NACION-POLICIA NACIONAL	PRIMERO: Incorpórense al expediente las documentales arribadas en fecha 09-09-2020 por la FISCALIA GENERAL DE LA NACION. SEGUNDO: Déjese a disposición de las partes las documentales de la referencia, para fines de publicidad y contradicción, por el término de ejecutoria de esta providencia	26 - 10 – 2021	VER AUTO: https://drive.google.com/drive/folders/1BUvL8opnpEX7Rzx6O-FiadndrFzFK0r?usp=sharing
2	08-001-33-33-007-2017 – 00196 - 00	1°	REPARACION DIRECTA	DAISIRY BLANCO OROZCO Y OTROS	DEIP DE BARRANQUILLA Y OTROS	PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda de llamamiento en garantía presentado por el apoderado de la parte demandada IPS UNIVERSITARIA DE LA SALUD DE ANTIOQUIA, SEDE BARRANQUILLA respecto de	26 – 10 – 2021	VER AUTO: https://drive.google.com/drive/folders/1BUvL8opnpEX7Rzx6O-FiadndrFzFK0r?usp=sharing

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 076

(29 DE OCTUBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						FEDSALUD, en los términos de los artículos 314 y siguientes del Código General del Proceso, conforme lo considerado en precedencia. SEGUNDO: DECLÁRASE terminado el presente proceso solo con relación a la FEDERACION GREMIAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD -FEDSALUD- y a la COMPAÑÍA DE SEGUROS DE LA PREVISORA llamado por aquella, advirtiendo que lo aquí decidido hace tránsito a cosa juzgada.		FiadndrFezFK0r?usp=s haring
3	08-001-33-33-007-2017- 00196 - 00	1º	REPARACION DIRECTA	DAISIRY BLANCO OROZCO Y OTROS	DEIP DE BARRANQUILLA Y OTROS	PRIMERO: Incorpórense al expediente las documentales arribadas anteriormente descritas. SEGUNDO: Déjese a disposición de las partes las documentales de la referencia, para fines de publicidad y contradicción, por el término de ejecutoria de esta providencia.	26 – 10 – 2021	VER AUTO: https://drive.google.com/drive/folders/1BUvL8opnpEX7Rzx6O-FiadndrFezFK0r?usp=s haring

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 076

(29 DE OCTUBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

4	08-001-33-33-007-2018 – 00344 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	PRIMERO: Concédase, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra sentencia de fecha 30 de septiembre de 2021.	26 – 10 – 2021	
5	08001-33-33-007-2020 – 00021 - 00		NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GEORGINA DEL CARMEN RICARDO YANES	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA- ARMADA NACIONAL	PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de integración del litisconsorcio necesario con la señora LUZ DARIS CABARCAS TORRENEGRA, conforme lo considerado en precedencia. SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta providencia a la señora LUZ DARIS CABARCAS TORRENEGRA, en la forma como lo indican los artículos 199 y 200 del C.P.A.C.A., modificados por la Ley 2080 de 2021, artículos 48 y 49 (de acuerdo con el artículo 291 del Código General del Proceso).	26 – 10 – 2021	VER AUTO: https://drive.google.com/drive/folders/1BUvL8opnpEX7Rzx6O-FiadndrFezFK0r?usp=sparing
6	08-001-33-33-007-2020 – 00182 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILLIAM OLACIREGUI DONADO	MUNICIPIO DE SOLEDAD	PRIMERO: Rechazar la demanda interpuesta por WILLIAM OLACIREGUI	26 – 10 – 2021	VER AUTO: https://drive

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 076

(29 DE OCTUBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						DONADO contra MUNICIPIO DE SOLEDAD		e.google.com/drive/folders/1BUvL8opnpEX7Rzx6O-FiadndrFezFK0r?usp=sharing
7	08-001-33-33-007-2021 – 00194 - 00	1°	TUTELA	ALBEIRO JOSE GOMEZ PALMA	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)	FALLO DE TUTELA – DECLARA IMPROCEDENTE	22 – 10 – 2021	VER AUTO: https://drive.google.com/drive/folders/1BUvL8opnpEX7Rzx6O-FiadndrFezFK0r?usp=sharing
8	08-001-33-33-007-2021 – 00204 - 00	1°	TUTELA	ISABEL CRISTINA VIVANQUE PETRO, en representación de su hija menor de edad ISABELLA GUACANEME VIVANQUE	COOMEVA EPS-SUPERINTENDENCIA DE SALUD	PRIMERO: Mantener en secretaría por el termino de tres (03) días, la presente acción de tutela interpuesta por la señora ISABEL CRISTINA VIVANQUE PETRO, en representación de su hija	26 – 10 – 2021	VER AUTO: https://drive.google.com/drive/folders/1BUvL8opnpEX7Rzx6O-FiadndrFezFK0r?usp=sharing

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 076

(29 DE OCTUBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

						menor de edad ISABELLA GUACANEME VIVANQUE, a fin de que corrija y aclare su solicitud de acuerdo a lo manifestado en este proveído.		zx6O-FiadndrFezFK0r?usp=s haring
9	08001-33-33-007-2021 – 00151 - 00	1°	REPARACION DIRECTA	GERALDINE MATA LLANA FORERO	NACION-MINISTERIO DE TRANSPORTE-SUPERINTENDENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE- DEIP DE BARRANQUILLA- AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	AUTO ADMITE DEMANDA	26 – 10 – 2021	VER AUTO: https://drive.google.com/drive/ folders/1BUvL8opnpEX7Rzx6O-FiadndrFezFK0r?usp=s haring
10	08001-33-33-007-2021 – 00156 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FLOR MARIA ALVAREZ SALCEDO	MUNICIPIO DE SOLEDAD	AUTO ADMITE DEMANDA	26 – 10 – 2021	VER AUTO: https://drive.google.com/drive/ folders/1BUvL8opnpEX7Rzx6O-FiadndrFez



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 076

(29 DE OCTUBRE DE 2021)

IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.

								FK0r?usp=s haring
--	--	--	--	--	--	--	--	--

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO 2021 A LAS (08:00 am)


GERARDO SANTAMARIA CASTILLO
SEGRETARIO

DESCARGUE LOS AUTOS EN ESTE ENLACE: <https://drive.google.com/drive/folders/1BUvL8opnpEX7Rzx6O-FiadndrFezFK0r?usp=sharing>
EN CASO DE TENER DIFICULTADES AL DESCARGAR LAS PROVIDENCIAS SOLICITELAS A TRAVES DEL CORREO adm07bglla@cendoj.ramajudicial.gov.co